

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1251/05

Art. 1°.- MODIFICASE la circulación de la calle Belgrano entre Bv. Alte. Brown y La Rioja..

Art. 2°.- MODIFICASE la circulación de la calle Saavedra entre La Rioja y Bv. Alte Brown.

Art. 3.- MODIFICASE la circulación de la calle Jujuy entre Bv. San Martín y La Rioja.

Art. 4°.- MODIFICASE la circulación de la calle Mendoza entre La Rioja y Bv. San Martín.

Art. 5°.- MODIFICASE la circulación de la calle Río Negro entre French y Bv. San Martín.

Art. 6°.- La circulación de la calle Belgrano entre Bv. Alte. Brown y La Rioja será mano única y con sentido Oeste a Este.

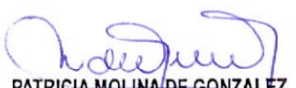
Art. 7°.- La circulación de la calle Saavedra entre La Rioja y Bv. Alte. Brown será mano única y con sentido Este a Oeste.

Art. 8°.- La circulación de la calle Jujuy entre Bv. San Martín y La Rioja será mano única y con sentido Norte a Sur.

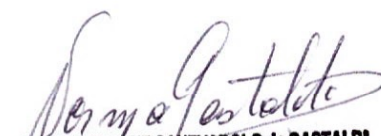
Art. 9°.- La circulación de la calle Mendoza entre La Rioja y Bv. San Martín será mano única y con sentido Sur a Norte.

Art. 10°.- La circulación de la calle Río Negro entre French y Bv. San Martín será mano única y con sentido Norte a Sur.

Art. 11°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiún días del mes de abril de dos mil cinco.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 33/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1251/05 de fecha 21 de abril de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. - PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1251/05 de fecha 21 de abril de 2005.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 25 de abril de 2005.




REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL